



# GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Copia fiel del Original

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000279 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT - GR

Tumbes, 25 AGO 2020

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional Nº 000137-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-GR, de fecha 23 de Abril de 2020;

### CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 039-2020, según el numeral 2.1 del artículo 2, Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar la implementación de Equipos de Respuesta Rápida en las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales y los Direcciones de Redes Integradas de Salud - DIRIS de Lima Metropolitana, de acuerdo al detalle que se indica en el ANEXO 01 “Financiamiento para implementación de Equipos de Respuesta Rápida”, correspondiéndole a la unidad ejecutora; UE 400 Salud Tumbes, el monto de (S/ 408,728.00), que según el numeral 3.1 del artículo 3, Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar la implementación de los Equipos de Seguimiento Clínico a cargo de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales y las Direcciones de Redes Integradas de Salud - DIRIS de Lima Metropolitana, de acuerdo al detalle que se indica en el ANEXO 02 “Financiamiento para implementación de los Equipos de Seguimiento Clínico”, correspondiéndole a la unidad ejecutora; UE 400 Salud Tumbes, el monto de (S/ 74,882.00); Unidad Ejecutora integrante del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total es de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES (S/ 483,610.00); Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS en el TITULO 3, CAPITULO I, Artículo 212 Numeral 212.1 precisa que... *Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*; señalando además según numeral 212.2 *La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto origina*;

Estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 26 de abril de 2017 sobre Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes;





# GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Copia fiel del Original

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000279 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT – GR

Tumbes, 25 AGO 2020

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º: MODIFIQUESE**, Resolución Gerencial Regional Nº 000137-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-GR, de fecha 23 de Abril de 2020; en la parte que se advierte, según el detalle que se muestra a continuación:

### RGR Nº 000137-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-GR

#### DICE: Pág. 1

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 039-2020, según el numeral 2.1 del artículo 2, Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar la implementación de Equipos de Respuesta Rápida en las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales y los Direcciones de Redes Integradas de Salud - DIRIS de Lima Metropolitana, de acuerdo al detalle que se indica en el **ANEXO 01** “Financiamiento para implementación de Equipos de Respuesta Rápida”, correspondiéndole a la unidad ejecutora; UE 400 Salud Tumbes, el monto de (S/ 408,728.00), que según el numeral 3.1 del artículo 3, Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar la implementación de los Equipos de Seguimiento Clínico a cargo de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales y las Direcciones de Redes Integradas de Salud - DIRIS de Lima Metropolitana, de acuerdo al detalle que se indica en el **ANEXO 02** “Financiamiento para implementación de los Equipos de Seguimiento Clínico”, correspondiéndole a la unidad ejecutora; UE 400 Salud Tumbes, el monto de (S/ 74,882.00); Unidad Ejecutora integrante del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total es de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES (S/ 483,610.00)**; Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

#### DEBE DECIR

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 039-2020, según el numeral 2.1 del artículo 2, Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar la implementación de Equipos de Respuesta Rápida en las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales y los Direcciones de Redes Integradas de Salud - DIRIS de Lima Metropolitana, de acuerdo al detalle que se indica en el **ANEXO 01** “Financiamiento para implementación de Equipos de Respuesta Rápida”, correspondiéndole a la unidad ejecutora; UE 400 Salud Tumbes, el monto de (S/ 408,729.00), que según el numeral 3.1 del artículo 3, Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar la implementación de los Equipos de Seguimiento Clínico a cargo de las Unidades





# GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Copia fiel del Original

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000279 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT – GR

Tumbes, 25 AGO 2020

Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales y las Direcciones de Redes Integradas de Salud - DIRIS de Lima Metropolitana, de acuerdo al detalle que se indica en el ANEXO 02 “Financiamiento para implementación de los Equipos de Seguimiento Clínico”, correspondiéndole a la unidad ejecutora; UE 400 Salud Tumbes, el monto de (S/ 74,882.00); Unidad Ejecutora integrante del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total es de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE CON 00/100 SOLES (S/ 483,611.00); Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

### DICE: Pág. 3

#### ARTÍCULO 1º: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia Nº 039-2020, que autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, por un monto de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES (S/ 483,610.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios.

#### EGRESOS

#### SECCION SEGUNDA:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.  
PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL DEL  
DEPARTAMENTO DE TUMBES.

UNIDAD EJECUTORA:

400 SALUD TUMBES

FTE. DE FTO:

1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO:

00 RECURSOS OPRDINARIOS

CATEGORIA :

9002 ASIGNACIONES  
PRESUPUESTAL PRESUPUESTARIAS  
QUE NO RESULTAN  
EN PRODUCTOS

PRODUCTO:

3999999 Sin Producto.

ACTIVIDAD:

5006269 Prevención, control,  
Diagnóstico y tratamiento  
De coronavirus

G.G.G:

2.3. Bienes y Servicios

483,610.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES

483,610.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

483,610.00





# GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

*Copia fiel del Original*

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000279 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT – GR

Tumbes, 25 AGO 2020

### DEBE DECIR

#### ARTÍCULO 1º: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia Nº 039-2020, que autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, por un monto de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE CON 00/100 SOLES (S/ 483,611.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios.

#### EGRESOS

<b>SECCION SEGUNDA:</b>	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.</b>	
	<b>PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.</b>	
<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	<b>400 SALUD TUMBES</b>	
<b>FTE. DE FTO:</b>	<b>1 RECURSOS ORDINARIOS</b>	
<b>RUBRO:</b>	<b>00 RECURSOS OPRDINARIOS</b>	
<b>CATEGORIA :</b>	<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTAL PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	3999999 Sin Producto.	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5006269 Prevención, control, Diagnóstico y tratamiento De coronavirus	
<b>G.G.G:</b>	<b>2.3. Bienes y Servicios</b>	<b>483,611.00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES</b>		<b>483,611.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>483,611.00</b>

**ARTICULO 2º: QUEDA**, inalterable y se deja subsistente todo lo demás que contienen la Resolución Gerencial Regional Nº 000137-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-GR, con excepción de lo dispuesto en la presente resolución.





# GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

*Copia fiel del Original*

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000279 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT – GR

Tumbes, 25 AGO 2020

**ARTICULO 3º:** REMITIR, copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendario; a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, a la Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional; Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, así como a las Unidades Ejecutoras, UE 400 Salud Tumbes.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;*



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*C.P.C. Antonio Puell Seminario*  
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO  
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL